



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Enero quince (15) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso verbal sumario de ELBERT LIBARDO TIERRADENTRO LAMPREA contra JULIE CATHERINE SEGURA SANCHEZ, Radicado 2019-00590-00. Llamado en garantía señor DIEGO FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ.

Negar el llamamiento en garantía que hace el señor DIEGO FERNANDO GARCIA SANCHEZ al señor EDWIN GUTIERREZ, por cuanto no se evidencia que existe un derecho legal o contractual a exigir la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que tuviera que hacer el señor GARCÍA SANCHEZ, como resultado de la sentencia que se dicte, además el llamamiento en garantía debe hacerse mediante demanda tal y como lo establecen los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso.

Por secretaria debe surtirse nuevamente el trámite de las excepciones presentadas por la demandada JULIE CATHERINE SEGURA SÁNCHEZ, ya que cuando se corrió el traslado de las mismas el llamado en garantía no se había notificado.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.